SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A.
EMPRESA MUNICIPAL
C.I.F.: A14087126
Avd. Medina Azahara, 4
14005 Córdoba
Telf. 957 76 12 67 Fax 957 48 64 08

CONDICIONADO MÍNIMO PARA LA SELECCIÓN DE RECUPERADOR/RECICLADOR DE MATERIALES PLASTICOS, PROCEDENTES DE LA RECOGIDA SELECTIVA REALIZADA POR SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.

1. INTRODUCCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la prestación del servicio obligatorio de recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos urbanos de su competencia, constituyó por Acuerdo Plenario de 24 de Septiembre de 1986, en régimen de gestión directa, la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO, estando fijado su domicilio social en Avda. de Medina Azahara, nº 4, CP 14005, de Córdoba.

Así mismo en la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Municipio de Córdoba se contempla en su Sección 9ª del Capitulo III, la recogida selectiva de residuos por SADECO, declarándose expresamente que: "En el ejercicio de esta actividad, se favorecerán las iniciativas tendentes a la reutilización y reciclaje de los residuos, fomentando las recogidas selectivas de residuos".

La Ley 11/19978 de 24 de abril de Envases y Residuos de envases por la que incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 94/62/CE, tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida (Art. 1.1), quedando dentro de su ámbito de aplicación todos los envases y residuos de envases puestos en el mercado y generados, respectivamente, en el territorio del Estado.

El Art. 9 de la Ley 11/97 se prevé la participación de Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados a través de Convenios de Colaboración entre éstas y la entidad a laque se le asigne la gestión del sistema.

El Excmo. Ayto. de Córdoba firmó el día 15 de julio de 2008, un convenio de colaboración con el sistema integrado de gestión con Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), para la gestión de los envases y residuos de envases presentes en los RSU de Córdoba y que se recogen de forma selectiva por la empresa Sadeco.

En el citado convenio se prevé que ECOEMBES realizará la designación del recuperador/reciclador, o que la empresa SADECO designará recuperador/reciclador para los diferentes materiales, si bien el designado deberá contar con la aprobación de ECOEMBES.
Atendiendo a esta segunda posibilidad de designación de recuperador/reciclador por parte de Sadeco es por lo que se convoca el presente concurso para su designación.

A este respecto hay que indicar que el precio de venta de los materiales tiene un carácter neutro respecto a los ingresos de Sadeco, ya que según el Convenio firmado con Ecoembes el valor de los materiales para su reciclado, será por cuenta de Ecoembes.

2. OBJETO.

Es objeto del documento el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la adjudicación de RECUPERADOR/RECICLADOR de **materiales plásticos (polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polietilen-terftalato, y plástico mix)**, procedente de la recogida selectiva de los contenedores ubicados en distintos puntos de la ciudad, así como de la planta de selección del Complejo Medioambiental de Córdoba, por parte de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO, mediante el procedimiento ordinario de concurso negociado con publicidad.

La adjudicación se realizará sobre la totalidad de los materiales objeto de concurso, no pudiéndose ofertar a una parte de los mismos.

Como dato orientativo, la producción de **materiales plásticos es aproximadamente la siguiente: 750 toneladas anuales de polietileno de alta densidad, 1.200 toneladas anuales de polietileno de baja densidad, 960 toneladas anuales polietilen-terftalato y 1.150 toneladas anuales de plástico mix**, teniendo el adjudicatario la obligación de recepcionar todas las cantidades que se le entreguen, durante la duración del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad.
c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **tres años**, prorrogables por anualidades, mediante acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de **tres prorrogas**, es decir, que el plazo máximo duración, contando las prorrogas, será de **seis años**.

5. OFERTA MÍNIMA DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación mínimo será de:

* + 255 €/ton al alza IVA excluido, de polietileno de alta densidad (PEAD).
* (-) 95 €/ton al alza IVA excluido, de polietileno de baja densidad (PEBD).
* + 316 €/ton al alza IVA excluido, de polietilen-tereftalato (PET),
* (-) 147 €/ton al alza IVA excluido, de plástico Mix.

Cualquier oferta que se presente por debajo estos mínimos, será rechazada automáticamente, no teniéndose en cuenta otros aspectos técnicos de la misma.

6. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

En la oferta se hará constar el precio base por kilogramo de **materiales plásticos (polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polietilen-terftalato, y plástico mix)** recepcionado. Al precio base se le añadirá el IVA correspondiente.

1. **Precio/ kg de polietileno de alta densidad (PEAD), retirados de las plantas de SADECO o procedentes de la recogida monomaterial.**
2. **Precio/ kg de polietileno de baja densidad (PEBD), retirados de las plantas de SADECO o procedentes de la recogida monomaterial.**
3. **Precio/ kg de polietilen-tereftalato (PET), retirado de las plantas de SADECO o procedentes de la recogida monomaterial.**
4. **Precio/ kg de plástico Mix, retirado de las plantas de SADECO o procedentes de la recogida monomaterial. Si tiene precio negativo necesitará la aceptación previa de la empresa ECOEMBES que es la que realizará el pago del citado precio.**

Además del precio, deberá indicarse el plazo de pago, no aceptándose ofertas que superen los treinta días fecha factura.
El pago se realizará en efectivo mediante ingreso en la cuenta que SADECO, le indique al adjudicatario.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios serán revisables cada tres meses por mutuo acuerdo entre las partes, el precio no podrá ser inferior al 15% establecido por Ecoembes en la revisión trimestral que es enviada a Sadeco y que ésta comunicará al adjudicatario, en el caso de que este porcentaje fuera modificado en la renovación del Convenio entre Sadeco y Ecoembes, será de aplicación lo que se establezca en el nuevo convenio. En caso de discrepancia se establecerá un nuevo precio, basándose en el precio inicial de la oferta, en función y según los siguientes procedimientos:

Para todos los tipos de plásticos, en caso de desacuerdo entre ambas partes, se establecerá el precio, según el precio establecido en el "European Chemical News", en la edición más próxima a la fecha de la renovación, para cada tipo de material objeto de este contrato.

Si la publicación que se utiliza como referencia desapareciera o no diera valores de los materiales descritos o similares, se utilizará para tales fines y según los mismos criterios otra publicación de reconocido prestigio en la evaluación de estos precios, elegida por mutuo acuerdo, en caso de discrepancia en la elección de la publicación, SADECO elegirá unilateralmente la citada publicación.

Los precios podrán ser negativos sólo en el caso que esto fiera aceptado por ECOEMBES, en el momento de la presente licitación los precios negativos aceptados por Ecoembes corresponden a los siguientes materiales: polietileno de baja densidad (PEBD) y plástico Mix.

8. REQUISTOS PARA CONTRATAR: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Las empresas invitadas, interesadas en participar en la presente selección y contratar con Saneamientos de Córdoba S.A., teniendo plena capacidad de obrar, deberán no hallarse comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y deberán acreditar solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en la citada ley.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se comenzará a contar partir de la formalización del contrato.

SADECO pondrá a disposición del adjudicatario de forma exclusiva los materiales plásticos procedentes de la recogida selectiva, depositados en los contenedores monomateriales y en los contenedores de envases e inertes. Estos materiales serán trasladados directamente al reciclador o bien serán recuperados en las plantas de selección de envases e inertes explotadas por SADECO y puestos a disposición de la citada empresa para su retirada de planta y posterior reciclaje y aprovechamiento.

El adjudicatario aceptará toda la producción de estos materiales, procedente de la recogida selectiva, así como el recuperado en las plantas de selección de Sadeco, para su posterior aprovechamiento y reciclado.

En caso de considerarse necesario el adjudicatario facilitará los medios para el almacenamiento del material en las instalaciones de Sadeco.

El coste de transporte desde la planta hasta las instalaciones de reciclaje será por cuenta del empresario, y estará incluido en el precio del material, a no ser que ECOEMBES considere pagar un precio por dicho transporte para un material especifico.

El adjudicatario garantizará la recepción de los materiales de la planta de selección de SADECO, en un plazo que nunca será superior a una semana desde la fecha de notificación de la propia planta y recepcionará los materiales procedentes de la recogida monomaterial dando preferencia a los vehículos de Sadeco.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar la información necesaria para cumplimentar las hojas de información que solicite ECOEMBES, y para controlar los flujos de entrada y salida de los productos puestos a su disposición por SADECO, que son objeto de este contrato y en todo caso se asegurará la trazabilidad de los materiales de forma documentada.

Es condición indispensable que la empresa que contrate con SADECO, esté homologada por Ecoembes como recuperador/reciclador para los siguientes materiales: polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polietilen-terftalato, y plástico mix, debiendo aportar certificado acreditativo de ello. Se considerará causa de exclusión la no aportación de esta documentación

El adjudicatario garantizará el reciclado de los materiales objeto de este contrato, que deberá llevar a cabo respetando la legislación vigente, y especialmente en materia de protección del medio ambiente y de prevención de riesgos laborales.

10. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los derivados de la publicación de la licitación y adjudicación en los Boletines Oficiales y en prensa, así como los de formalización del contrato.

2. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los materiales entregados.

3. Los gastos de entrega y transporte de los materiales hasta las instalaciones del adjudicatario, serán por cuenta de este último, y estará incluido en el precio del material.

11. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o mediante copias convenientemente legitimadas o en su caso cotejadas por los técnicos competentes del Departamento Económico Financiero de Saneamientos de Córdoba S.A. o bien en su caso notarialmente.

Se presentarán dos sobres cerrados firmados por el licitador o persona que le represente, marcándolos con las letras A y B.

A) Sobre A "DOCUMENTACIÓN PERSONAL DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE RECUPERADOR/RECICLADOR DE MATERIALES PLÁSTICOS PROCEDENTES DE LA RECOGIDA SELECTIVA

1. Documento Nacional de Identidad del licitador, debidamente compulsado, cuando se trate de persona física o empresario individual.

2. Cuando el empresario fuese persona jurídica, deberá presentar el original o copia autentificada notarial o administrativamente de escritura de constitución o, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional en el que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán Poder bastante al efecto, si la empresa fuera persona jurídica este Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de la licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

4. Principales adquisiciones de materiales plásticos, durante los últimos tres años, indicándose su importe, fecha y destino público o privado.

5. Copia de las cuentas anuales 2012 e informe de auditoria si procede.

6. Se presentará en caso de adjudicación:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitido: Agencia Tributaria, Hacienda Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba.
- Certificado de la Seguridad Social.

7. Certificado de homologación por Ecoembes, como recuperador/reciclador para los siguientes materiales: polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polietilen-terftalato, y plástico mix.

B) Sobre B "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA, DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE RECUPERADOR/RECICLADOR DE MATERIALES PLÁSTICOS PROCEDENTES DE LA RECOGIDA SELECTIVA"

a. Proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá indicar Precio total, por kilogramo de Polietileno de alta densidad, por kilogramo de Polietileno de baja densidad, por kilogramo de Polietilen-Tereftalato y precio por kilogramo de Plástico Mix a entregar, así como plazo de pago desde la fecha de expedición de la factura..
   En la oferta económica se entenderá a todos lo efectos excluido el IVA, y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica.
b. Otras mejoras aportadas. En este capítulo se valorará fundamentalmente la cuantía económica aportada anualmente por la empresa adjudicataria para la mejora y el mantenimiento de las líneas y sistemas de selección
c. Relación de personal de dirección de la empresa, y del personal responsable de la ejecución del contrato.
d. Descripción de instalaciones, material, maquinaria, equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
e. Ubicación de las instalaciones donde habrá de depositarse los materiales, horarios de recepción de los materiales, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento expreso de SADECO.
f. Documentación que acredite el cumplimiento de medidas de seguridad en sus instalaciones.
g. Cualquier otra documentación que el adjudicatario estime conveniente para la buena ejecución del contrato.
h. Homologación como reciclador para los materiales, emitido por Ecoembes.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este documento, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

Las ofertas se presentarán en castellano, en dos sobres separados, firmados y cerrados, en el primero de ellos, (sobre A), se indicará la letra, titulo del mismo, y la contratación a que concurre, nombre y dirección del ofertante y contendrá la documentación personal y en el segundo, (sobre B), identificado de la misma forma que el anterior, la documentación económica y técnica. No se aceptaran aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta presentada

El plazo de presentación de ofertas finaliza **a las 14 horas del día 26 de marzo de 2.013,** debiendo ser entregado en el Dpto. Asesoría Jurídica de SADECO, Avda. Medina Azahara, 4, 14005 Córdoba.

13. ADJUDICACIÓN.

El recuperador/reciclador designado deberá reunir las garantías necesarias en materia de legislación, continuidad y capacidad económica, técnica, de calidad y control.

La Comisión de Compras recibirá la documentación y evaluados los informes técnicos correspondientes, propondrá resolución motivada, teniendo como criterios los siguientes:

a) **Precio ofertado: 55 puntos**

b) **Capacidad técnica: 25 puntos**

1. **Desarrollo de infraestructuras/tecnología.**
2. **Proximidad a la planta de selección.**
3. **Flexibilidad para retirar los materiales de la planta de selección, tanto a granel como en balas. Posibilidad de retirarlo con medios propios.**
4. **Flexibilidad de horarios para recepción de materiales procedentes de la recogida selectiva monomaterial.**
5. **Referencias.**
6. **Capacidad de tratamiento para cada material.**
7. **Destino del material retirado de las plantas y tratamiento posterior.**

c) **Otras mejoras presentadas: 20 puntos.**

Se adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, pudiéndose declarar desierto el concurso. Dicha propuesta tendrá que ser ratificada por el Consejo de Administración de Sadeco.

Se excluirán aquellas ofertas que presenten condiciones técnicas inadecuadas o que con los medios y personal propuesto, no puedan garantizar objetivamente la prestación del servicio en las condiciones exigidas y ofertadas, así como su continuidad.

PERFECCION DEL CONTRATO

El presente contrato se perfeccionará con su formulación, una vez seleccionada la empresa, obligando al adjudicatario, a su cumplimiento.

El contrato se formalizará en documento privado, dentro del plazo quince días máximo a contar desde el siguiente al de la notificación de la empresa seleccionada, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL:

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas en vigor. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente. Deberá disponer de medios propios o empresa asociada de Servicios de Prevención de Riesgos en materia de Seguridad y Salud Laboral, y proporcionará a sus operarios los equipos de protección individual de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que se realicen y que se encontrarán en buen estado de conservación.

Todos los equipos de trabajo suministrados a los operarios satisfarán la normativa legal que les sea de aplicación, en especial la directiva de máquinas, y estarán en perfecto estado de uso y seguridad, y los trabajadores poseerán la formación necesaria para su uso.

El adjudicatario entregará la siguiente documentación que se relaciona durante toda la vigencia del contrato:

EMPRESA[1]:		**Fase de contratación**	**Inicio del trabajo**	**MENSUAL[3]**	**ANUAL**
1	Seguro de Responsabilidad Civil (copia recibo en vigor).	**X**			**X**
2	Relación Nominal de Trabajadores (Nombre, Apellidos, Categoría profesional, DNI, Nº Afiliación S.S.).		**X**	**X[4]**	
3	TC1 y TC2 o último recibo del pago de S.S. de autónomo.		**X**	**X**	
4	Certificado de pago de la Tesorería de S.S. vigente.	**X**			**X**
5	Evaluación de los Riesgos Laborales específica de los trabajos a desempeñar en las instalaciones de SADECO.		**X**		
6	Plan de Prevención de los Riesgos Laborales, específico de los trabajos a desempeñar en SADECO.		**X**		
7	Nombramiento del responsable de seguridad y/o recurso preventivo para los trabajos a desempeñar en SADECO.		**X**		
8	Acreditación de la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales del personal que ejecuta los trabajos.		**X**		
9	Parte de notificación de Incidente/Accidente (si se produce un evento)				

Será solicitada la misma documentación en caso de subcontratación.
Un (1) día antes del inicio del trabajo.
Antes del día 15 de cada mes.
Cuando se produzcan Bajas o Altas del personal.

14. GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 8.462 €.

La constitución de la garantía definitiva deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la fianza se producirá una vez finalizada la garantía y tras acuerdo del órgano contratante en tal sentido.

El adjudicatario antes de la firma del contrato deberá abonar a SADECO el coste de la publicación en los boletines y/o diarios correspondientes.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

Si el contratista por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Documento, Sadeco podrá optar por la resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose hacer efectivos sobre la garantía definitiva, descrita en la cláusula 16º del presente Documento. Así mismo, será causa de rescisión por parte de SADECO la no aceptación por ECOEMBES del contratista como reciclador por causas justificadas.

El presente contrato finaliza de pleno derecho antes de su vencimiento normal en el supuesto de que en aplicación de la normativa vigente, entre la que se incluye la propia del sistema integrado de gestión, la empresa adjudicataria sufra la cancelación de los permisos y licencias propias de la actividad que esta realizando.

En caso de resolución la empresa adjudicataria deberá abonar a Sadeco los importes correspondientes a los materiales depositados en dicha empresa hasta la fecha de rescisión según los precios establecidos en la última revisión de precios anterior a la rescisión, y si fuera por incumplimiento del adjudicatario, Sadeco se reserva en cualquier caso el derecho de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

El ejercicio de la facultad resolutoria se podrá llevar a cabo extrajudicialmente, mediante el nombramiento de arbitro independiente de reconocido prestigio en el sector, nombrado por ambas partes. Para ello Sadeco previamente deberá comunicar su voluntad en tal sentido al adjudicatario, mediante carta certificada con acuse de recibo. El adjudicatario dispondrá de un mes para exponer fehacientemente ante Sadeco aquellas razones que estimare conveniente. En el mismo plazo desde la recepción de estas alegaciones Sadeco tomará la decisión última comunicándola al adjudicatario.

Las penalizaciones en el plazo de recepción de los materiales por el adjudicatario, desde la notificación al mismo de su retirada, del Complejo Medioambiental de Córdoba por parte de Sadeco, serán de 1% del coste de los materiales no recepcionados por **día de retraso,** sin que puedan superar el 20% del coste de los materiales no recepcionados. Los incumplimientos sucesivos en el plazo de recepción de los materiales podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponder a Sadeco por los daños y perjuicios ocasionados.

1. REGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere este documento es de carácter privado y se regirá por lo establecido, en el mismo, para lo no previsto en él, y en el contrato que en su día se firme, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
El empresario deberá aceptar de forma expresa su sumisión a la normativa anteriormente citada así, como a las cláusulas del presente documento. Se someterá a la Jurisdicción Civil en las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de este contrato, y en concreto a los Jueces y Tribunales de Córdoba.

Córdoba, a 14 de febrero de 2013